Alcaldía de PEREIRA

FORMATO DE REVISION Y VALIDACION JURÍDICA
INFORME DE ACTIVIDADES (PERSONA JURIDICA)

OBJETO: InformE -	**ONTRATO NO. 4241 DE 2025**
	INFORME 1
CONTRATISTA:ARCA DEN NOE	**PERIODO: 24 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE de 2025**

Nro.	DOCUMENTOS Y/O CRITERIOS	SI	NO	
1	INFORME DE ACTIVIDADES: cumple con cada uno de los alcances establecidos, entregas y suministros conforme a la ley y a lo establecido en la minuta o clausulado y oferta económica.			NO DEJA OBSERVACIONES LA PARTE JURÍDICA, NI LA PARTE TÉCNICA NI FINANCIERA DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN ITEM.
2	Cumple Los criterios aplicables con respecto a las obligaciones laborales del contratista y lo establecido en su oferta económica. (tipo de vinculación del personal y sus respectivos soportes).			NO DEJA OBSERVACIONES LA PARTE JURÍDICA, NI LA PARTE TÉCNICA NI FINANCIERA DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN ITEM.
3	EVIDENCIAS: Presenta las evidencias acordes a los alcances del contrato.			NO DEJA OBSERVACIONES LA PARTE JURÍDICA, NI LA PARTE TÉCNNICA Y TAMPOCO LA PARTE FINANCIERA DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN ITEM .
4	FACTURA DE VENTA (Si está obligado a facturar) Se encuentra acorde con la ley.			NO DEJA OBSERVACIONES LA PARTE JURÍDICA, NI TÉCNICA Y TAMPOCO LA PARTE FINANCIERA DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN ITEM
5	RUT (Se encuentra actualizado)			NO DEJA OBSERVACIONES LA PARTE JURÍDICA, NI TÉCNICA Y TAMPOCO LA PARTE FINANCIERA DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN ITEM
6	CERTIFICADO DE CAMARA DE CAMARA DE COMERCIO. Se encuentra vigente (primer pago)			NO DEJA OBSERVACIONES LA PARTE JURÍDICA, NI TÉCNICA Y TAMPOCO LA PARTE FINANCIERA DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN ITEM
7	APORTA CERTIFICADO DE APORTES EXPEDIDO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL			NO DEJA OBSERVACIONES LA PARTE JURÍDICA, NI TÉCNICA Y TAMPOCO LA PARTE FINANCIERA DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN ITEM .
8	CÉDULA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL. Se encuentran vigentes			NO DEJA OBSERVACIONES LA PARTE JURÍDICA, NI TÉCNICA Y TAMPOCO LA PARTE FINANCIERA DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN ITEM
9	Aporta El pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, y demás conceptos que debe pagar según normatividad laboral del personal vinculado mediante contrato laboral, y se encuentran conforme a la normatividad y con los parámetros establecidos en la minuta, oferta económica.			NO DEJA OBSERVACIONES LA PARTE JURÍDICA, NI TÉCNICA Y TAMPOCO LA PARTE FINANCIERA DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUN ITEM .

CONCLUSONES Y RECOMENDACIONES: DE ACUERDO A LOS INFORMES JURIDICOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS QUE FUERON APORTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL CUAL SE VERIFICA QUE SE HAYA CORREGIDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA PARTE JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA.EN ESTE CASO NO SE SE HICIERON OBSERVACIONES POR PARTE DEL AREA JURIDICA TÉCNICA Y FINANCIERALAS DE LOS CUALES SE LE HICIERA SEGUIMIENTO DE CORRECCIÓN HASTA EL FINAL. SIN EMBARGO NO SE DE DEJA OBSERVACIÓN A TENER EN CUENTA POR PARTE DE ESTOS. Y POR LO CUAL DESDE ESTE COMPONENTE SE DA LA DISCRECIONALIDAD A LA PARTE SUPERVISORA SI DESEA CONTINUAR CON LAS ACCIONES SUBSIGUEINTES

	NOMBRE: NICOLAS MARIN GARCIA FIRMA: CARGO: CONTRATISTA ABOGADO TRASVERSAL	APROBÓ-JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO Supervisor

C

Pereira, noviembre 11 de 2025

Doctor(a)
CLAUDIA LORENA GARCIA GRISALES
Representante Legal
FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE
Pereira, Risaralda

Asunto: Informe de Revisión Financiera Cuenta de Cobro No. 01 Convenio de Asociación No. 4241 de 2025

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

Contrato:	No. 4241 del 23 de septiembre de 2025
Nombre e identificación del Contratista:	FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE identificada con el Nit N° 816.005.391-8 representada legalmente por CLAUDIA LORENA GARCIA GRISALES identificada con la cédula de ciudadanía número 42.012.185 expedida en Dosquebradas, Risaralda
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor:	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($545.241.587), de los cuales el Municipio aportará CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($432.640.398), por su parte la ESAL, aportará un valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.601.189)
Plazo:	DOS (02) MESES Y UN (1) DÍA

Fecha acta de inicio:	24/09/2025
Fecha de terminación:	24/11/2025
Pagos realizados a la fecha:	

PERIODO DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2025

1. Valor Convenio Inicial		**$ 432.640.398**
2. Compromiso presupuestal - 2025	$ 432.640.398	$ 432.640.398
3. Saldos devueltos	$ -	
4. Pago parcial No. 01	$ -	$ -
5. Compromiso presupuestal 2 - 2025	$ -	$ -
6. Reajustes o Adiciones	$ -	$ -
7. Valor Total del Contrato		**$ 432.640.398**
8. Pago Acta Parcial No. 01 (Actual)	$ 216.168.300	
9. Pagos realizados actas anteriores No.	$ -	
10. Valor total ejecutado (Suma punto 4+8+9)	$ 216.168.300	
11. Valor Pendiente por ejecutar (punto 7 – punto 10)	$ 216.472.098	
SUMAS IGUALES	**$ 432.640.398**	**$ 432.640.398**

Saldo pendiente por ejecutar:	DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($216.472.098)

En el presente informe se efectúa la revisión financiera correspondiente a la cuenta de cobro del periodo que va del 24 de septiembre al 23 de octubre de 2025.

OBSERVACIÓN:

En documentos para el pago debe corregir del CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL, teniendo en cuenta que esta como documento soporte del convenio No. 7119 de 2024.

El informe de actividades debe ir dirigido al nuevo Sub secretario de grupos vulnerables el Dr. JORGE IVAN ÁLVAREZ RANCO.

En al alcance No. 01 del informe de actividades relacionan el convenio No. 7119 de 2024

Cumplimiento Alcances:

1. Atender diariamente y de manera Integral hasta el número de cupos (adultos Mayores) o usuarios en condición de desprotección social y familiar, adjudicados al centro de protección en el municipio de Pereira.

SIN OBSERVACIÓN

Según el listado de alojamiento se atendió un total de 79 beneficiarios

2. Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas, de acuerdo con los requerimientos y condiciones mínimas del alojamiento establecidas en el numeral 2. "ALOJAMIENTO" del ANEXO TÉCNICO…"

SIN OBSERVACIÓN

3. Garantizar para el desarrollo del convenio, el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia) y cantidades establecidas en el anexo técnico-cuadro de talento humano, para brindar la atención y cuidado a la persona mayor, de acuerdo con las funciones o actividades asignadas a cada uno, según el reglamento interno de cada centro.

SIN OBSERVACIÓN

4. Dar cumplimiento y entregar a los usuarios según corresponda, de manera oportuna y en la frecuencia establecida, los suministros e insumos para brindar los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación, servicios de transporte a citas médicas, seguro exequial, actividades productivas, recreativas y culturales, en las condiciones y características que se describen en la ficha técnica denominado anexo técnico V5.

SIN OBSERVACIÓN Alimentación

Se verifica el suministro de alimentación para un total de 78 beneficiarios para un total de 2370 días por valor de $95.063.307, de los cuales el Municipio aporta $90.253.104 y la Fundación aporta el valor total de $4.810.203.

- **OBSERVACION Suministro e insumos de higiene**: Se verifican las facturas y lista de beneficiarios en orden; sin embargo, el certificado de la compra de los insumos emitido por la Fundación soporta la ejecución del convenio 7119 de 2024 por valor de $12.311.784 como aporte por parte del Municipio.

- **OBSERVACIÓN Kit de Aseo y cepillo de dientes:** Se verifican las facturas y lista de beneficiarios en orden; sin embargo, el certificado de la compra de los insumos emitido por la Fundación soporta la ejecución del convenio 7119 de 2024 por valor de $6.241.989 aportado por el Municipio y $216.223 por concepto de compra de cepillo de dientes aportado por la Fundación.

- **OBSERVACIÓN Transporte citas médicas**

Se evidencia listado de transporte con un total de 210 salidas que corresponde a 79 beneficiarios con un valor unitario de $177.983 para un valor de aporte de la Fundación por valor de $12.458810.

- **OBSERVACIÓN Seguro Exequial**

Se evidencia copia borrosa de factura electrónica No. 35164 por valor de $630.500 con un total de 79 usuarios registrados en la lista de beneficiarios. Presentar factura original y legible para este item.

Por otra parte, el certificado emitido por la Fundación por concepto de pago a este ítem hace referencia al convenio 7119 de 2024.

OBSERVACIÓN Servicio de corte de cabello: el certificado emitido por la Fundación por concepto de pago a este ítem y cuyo aporte es por parte de la Fundación por valor de $1.729.784 hace referencia al convenio 7119 de 2024.

5. Suministrar a los usuarios, una alimentación balanceada, Alimentación con certificación de saneamiento (ley 9/79), que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que cumplan con los requerimientos de esta población, elaborados por el profesional en nutrición, teniendo en cuenta patologías relevantes de la etapa de la vejez, horarios de alimentación y minuta firmada por nutricionista. Para construcción del ciclo de menús y sus anexos, El Profesional de nutrición y dietética del CPSAM usará la minuta patrón de SDSyP para la población mayor de 60 años, con un ciclo de 30 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el ANEXO TECNICO.

SIN OBSERVACIÓN

La revisión del presente alcance corresponde a la parte jurídica de la SDSyP

6. Brindar orientación Psicosocial mensualmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la etapa de la vejez y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Evaluación que deberá ser certifica y socializada con la profesional - Psicóloga de SDSyP, programa adulto mayor, CPSAM, durante las visitas de supervisión.

SIN OBSERVACIÓN

La revisión del presente alcance corresponde a la parte jurídica de la SDSyP

7. Brindar Atención Primaria en Salud como la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, incluido reclamar medicamentos, cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

En el informe mensual, el contratista deberá consignar, de manera exhaustiva, todas las actividades y atenciones en salud proporcionadas a los adultos mayores, incluyendo, pero

sin limitarse a, orientación psicosocial, atenciones médicas, psicológicas, psiquiátricas, reclamo de medicamentos, procedimientos, remisiones a servicios de salud, así como cualquier otra intervención de salud realizada durante el período. Dicho reporte deberá identificar de forma detallada el nombre de cada adulto mayor atendido, los datos específicos que permitan asegurar la trazabilidad de cada servicio prestado, y la evidencia documentada que respalde todas las acciones realizadas, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

SIN OBSERVACIÓN

La revisión del presente alcance corresponde a la parte jurídica de la SDSyP

8. Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte o manualidades proporcionando los insumos respectivos, las cuales deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, con continuidad semana tras semana para desarrollar un producto final y único que refleje el esfuerzo y las habilidades de los adultos mayores.

Adicionalmente, el resultado de estas actividades será presentado trimestralmente en una actividad conjunta con la que participarán todos los CPSAM. Este evento centralizado, apoyado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, permitirá mostrar a la comunidad pereirana el fruto de este proceso continuo de trabajo en arte o manualidades, destacando la calidad y dedicación en cada uno de los productos.

SIN OBSERVACIÓN

La revisión del presente alcance corresponde a la parte jurídica de la SDSyP

9. Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, culturales, otras actividades ocupacionales definidas en la ley 1276 de 2009, estas deben realizarse, mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio, según programa avalado por la supervisión del convenio de manera alternada y procurando un enfoque según habilidades de los beneficiarios.

Es fundamental que haya variedad en las actividades, rompiendo la rutina habitual, y que se presenten propuestas innovadoras que promuevan el esparcimiento de los beneficiarios, adaptándose a sus habilidades y preferencias. Además, deberá presentarse un informe periódico detallando el desarrollo y los resultados de cada actividad.

SIN OBSERVACIÓN

La revisión del presente alcance corresponde a la parte jurídica de la SDSyP

OBSERVACIÓN Ïtems Adicionales

Insumo para Manualidades: Se evidencia certificado de compra de elementos para manualidades a cargo de la Fundación por valor de $1.995.500; pero este hace referencia al aporte al convenio 7119 de 2024.

Por lo anterior, se solicita verificar y corregir lo pertinente y demás observaciones. Así mismo, efectuar la corrección del balance de ejecución.

Cordialmente,

JORGE IVAN ÁLVAREZ FRANCO
Subsecretaria de grupos vulnerables y población especial
Supervisora

Elaboró: Sandra Liliana Giraldo Hernández
Contratista de Apoyo a supervisión